ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN.

La EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR" pone a disposición de todos los interesados los estudios previos que a continuación describen las condiciones de contratación que se emplearán de acuerdo con la necesidad que a continuación se describe.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Los contratos interadministrativos, como causal de contratación directa, se encuentran regulados dentro del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015) y demás normas sobre la materia. Dicha consagración se estableció expresamente para los casos taxativamente autorizados, es decir, para los casos permitidos contemplados por la Ley. La finalidad esencial de la contratación administrativa, la cual pretende la realización del interés público, impone la observancia de la objetividad de la selección de los contratistas.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe garantizar "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines." La función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con el artículo 209 de la Constitución. De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones.

Lograr el desarrollo integral, teniendo como principios la planificación económica, social, ambiental e institucional, racionalizando las intervenciones sobre el territorio y orientando su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

El Municipio de La Unión, a través de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo, adelanta el proyecto "Fortalecer emprendimientos verdes en el municipio de La Unión mediante la promoción de prácticas sostenibles que potencien la producción y comercialización de bienes amigables con el medio ambiente, apoyando el desarrollo local", desarrollado en articulación con la Corporación Autónoma Regional CORNARE. El proyecto contempla actividades de formación en mercadeo digital, economía circular y producción limpia, la elaboración de planes de mejora para nueve (9) negocios verdes, el acompañamiento técnico a los beneficiarios, el seguimiento a las inversiones en especie, la organización de mercados campesinos, el diseño e implementación de un plan de medios y la realización del evento de cierre.

La ejecución de estas actividades requiere conocimientos técnicos en sostenibilidad, desarrollo empresarial y promoción comercial, así como capacidades de articulación institucional y gestión operativa. Actualmente, la planta de personal del municipio no cuenta con un profesional con el

perfil ni la disponibilidad necesaria para asumir integralmente estas labores, por lo cual se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios profesionales que apoye la ejecución técnica, administrativa y operativa del proyecto, garantizando el cumplimiento de sus objetivos y el impacto esperado en el territorio.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto “Fortalecer emprendimientos verdes en el municipio de La Unión”, desarrollado en articulación con la Corporación Autónoma Regional CORNARE, se requiere el apoyo de un profesional que contribuya al desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y operativas previstas. Este acompañamiento permitirá adelantar procesos de formación en mercadeo digital, economía circular y producción limpia, la elaboración de planes de mejora para nueve (9) negocios verdes, el acompañamiento técnico a los emprendedores, el seguimiento a las inversiones en especie, así como el apoyo en la organización de mercados campesinos, el plan de medios y el evento de cierre del proyecto.

De esta manera, se asegura el cumplimiento de los objetivos planteados, el uso adecuado de los recursos y el fortalecimiento de los emprendimientos verdes como estrategia de desarrollo sostenible para el municipio de La Unión.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Los contratos que celebre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 489 de 1998.

En todo caso la contratación que adelante la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

En cumplimiento de lo anterior, con motivo del presente se le dará aplicación al literal q del artículo 20° del mencionado acuerdo, así, “Cuando la empresa de desarrollo sostenible actúe como administrador de recursos podrá celebrar contratos de interventoría de manera directa siempre que su cuantía no supere los 200 SMMLV, cuando el valor sea superior deberá surtir las modalidades de contratación a que haya lugar de acuerdo con el manual de contratación de la empresa.” Ello en busca de garantizar el cumplimiento del objeto social, por consiguiente, la “UNIR” EICE, requiere realizar proceso de contratación directa tal y como se dispone en el presente estudio previo, teniendo en cuenta ello, se aplicará lo preceptuado en el artículo 21° del Acuerdo Nro. 002 de 2024, por medio del cual se dispone el procedimiento para la contratación directa.

Así mismo, de conformidad con el artículo 43°. Interventoría y supervisión de los contratos, del manual de contratación, la Empresa de conformidad con lo establecido en el estatuto anticorrupción, ejercerá el seguimiento, control y vigilancia sobre la correcta ejecución de los contratos a través de un supervisor o un interventor, según corresponda y sea necesario en cuanto a la contratación de la actividad de interventoría.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa cuando no se requieren conocimientos especializados.

La interventoría consiste esencialmente en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o Jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento de este suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifiquen.

En caso de requerirse la contratación integral de actividades técnicas administrativas financieras, contables, tributarias y jurídicas, habrá lugar a adelantar el respectivo proceso de selección y a celebrar el respectivo contrato de interventoría.

Con lo anterior, la empresa requiere una persona natural o jurídica que tenga por lo menos dos (2) años de experiencia y que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto a contratar, o que esté presente certificados de experiencia en los cuales haya fungido como ingeniero en diferentes proyectos y/o que por lo menos 3 contratos sean relacionado con ejecución de contratos de obra y/o interventoría relacionados con la construcción, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura pública y/o privada por medio de la cual se evidenciará su idoneidad y suficiencia para el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar y la satisfacción de la necesidad presentada en el presente escrito. Con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR" se reserva el derecho a la contratación posterior a la invitación realizada como fruto del presente estudio previo.

3. OBJETO:

REALIZAR EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS VERDES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES QUE POTENCIEN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, APOYANDO EL DESARROLLO LOCAL.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del proyecto contempla la ejecución principal de las siguientes actividades:

1.	**Capacitar iniciativas productivas y turísticas en diferentes temas de interés ambiental y comercial**		
1.1	Socialización con la comunidad	Unidad	1
1.2	Capacitaciones en mercadeo digital, Producción limpia a pequeña escala, Economía Circular	Taller	3
2.	**Fortalecimiento a los emprendimientos mediante la elaboración del plan de mejora y entrega de dotación para los emprendimientos**		
2.1	Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Leipos	Global	1
2,2	Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Montearoma	Global	1
2,3	Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Dulce Arte	Global	1
2,4	Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Pajareando en las alturas	Global	1
2,5	Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Inversiones Santa María	Global	1
2,6	Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Productos Perza	Global	1

2,7	Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Bioma	Global	1
2,8	Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Yogurt Lejos del Nido	Global	1
2,9	Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Inversiones Chica Osorio	Global	1
2,91	Transporte de materiales	Unidad	9
3	**Realización de Mercados Campesinos**		
3,1	Mercados Campesinos	Unidad	2
3,2	Elementos de promoción como: Brochure, etiquetas, pendones o toldos para la realización de los mercados campesinos	Unidad	15
4	Plan de Medios y otras estrategias publicitarias		
4,1	Cuñas radiales y piezas publicitarias	Global	4
4,2	Evento de Cierre	Unidad	1

Las especificaciones técnicas para cada plan de mejora son las siguientes:

Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Leipos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BASE DE CALCULO
Molino de grano (máquina de moler) Características: Color clasico. Dimensiones 15.7 cm x 14.5 cm x 33 cm Ancho 14.5 cm Alto 33 cm Largo 15.7 cm. Color Plateado. Estilo deco Clásico. Material del utensilio: Metal. Características: Recubrimiento con una capa de estaño con un 99.96% de pureza. No es nocivo ya que el estaño es apto para la utilización en industria alimenticia.* Cuerpo más liviano que hace al molino más liviano y fácil de manipular.* Mango de madera con forma ergonómica para reducir la fatiga del usuario	Unidad	1
Nevera portátil Características: Con capacidad de 50 litros, color azul oscuro. Tipo de Refrigeración: No frost Características: Sistema de conservación Himalaya, 5 componentes que alargan la vida de tus alimentos. *Amplio espacio interior y distribución modular, para que ordenar sea un placer. Hielos grandes y fáciles de sacar, disfruta tus bebidas frías por más tiempo. Iluminación tipo LED de gran alcance, para que veas hasta el último rincón de la nevera.	Unidad	1
Perol con antiadherente y tapa de vidrio de 10 cm Características: (Dimensiones: Ancho: 11.7 cm. Alto: 23 cm. Especificaciones: Largo 11.5 cm, Capacidad 0.35 litros, Diámetro 10 cm, Color Negro. Material: Aluminio con recubrimiento en Antiadherente. Características: Preparaciones más saludables y con menos aceite, Termoseñal que cambia de color e indica que está listo para empezar a cocinar, Base antideslizante y difusora para mayor estabilidad y repartición del calor, Mangos robustos y suaves al tacto para un mayor confort (efecto piedra), Contenido y dimensiones: 11.5cm x 11.7cm x 23cm. Material de fabricación: Aluminio.	Unidad	2
Nevera no frost Características: con capacidad de 311 litros, colo gris. (Dimensiones: Ancho: 62 Cm. Alto: 177,6 Cm. Dispensador de Agua Si. Iluminación LED Panel de Control Digital Interno. Consumo Energía: 33,6 kWh/mes. Capacidad neta en litros: 294 Lts. Capacidad neta congelador: 65 Lts. Capacidad neta refrigerador: 229 Lts. Material De Las Bandejas Vidrio templado. Panel Digital: Si. Cantidad Puertas: 2. Fabricador De Hielo: Si. Peso: 54,3 Kg. Profundo: 69,2 Cm. Material: Acero. Capacidad bruta En Litros: 311 Lts. Color: Inox. Clasificación energetica: B. Tipo de Refrigeración: No frost. Sistema de conservación Himalaya.	Unidad	1
Batidora plus Características: Especificaciones Generales: Color Blue Velvet. Capacidad: Batidora: 4.7L. Profundidad: 36.2 cm. Dimensiones con embalaje (cm) 41,3 x 40,6 x 36,2. Funciones: 10 Velocidades. Peso embalaje: 11,3 Kg. Acabado: Bowl de Acero Inoxidable. Alto: 35.5 cm. Ancho: 23.5 cm. (Características Adicionales: Cuerpo metálico. Dimensiones cm (Alto x Ancho x Profundo) 35,5 x 23,5 x 36,2. Frecuencia: 60 Hz. Peso: 10 kg. Potencia: 325 W. Tipo de energía: Eléctrico. Voltaje: 120 V. Material: Metálico)	Unidad	1
Cuchara Características: (Especificaciones principales •Tipo : Cucharas •Ancho : 9 cm •Alto : 39 cm •Largo : 5 cm•Material del utensilio : Nylon)	Unidad	1
Espatula Características: (Especificaciones principales: •Ancho : 9 cm •Alto : 39 cm •Largo : 4.7 cm •Material del utensilio : Nylon)	Unidad	1
Espumadera Características: (Especificaciones principales: •Tipo : Espumaderas •Ancho : 11.5 •Alto : 34.5 •Largo : 5.0 •Material del utensilio : Nylon)	Unidad	1

Empresa de desarrollo sostenible del municipio de La Unión

Plan de inversión Montearomas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BASE DE CALCULO
Caneca de leche de 40 L en aluminio	Unidad	1
Molino eléctrico para granos. Características: Con motor de 1 hp de fuerza, 1730 rpm. 110 voltios. Con chumaceras. Estructura en hierro calibre 19, pintados con pintura electrostática martillada horneada. Tolva en acero inoxidable. Tiene 2 bandejas plásticas. (colores surtidos) Capacidad de 60 a 70 kilos por hora. Medidas: 40 cm frente, 50 cm fondo y 1 mt alto. Peso: 40 kl.	Unidad	1
Plántula de romero 7 cm aprox	Unidad	600,00
Plántula de lavanda 10 cm aprox	Unidad	350,00
Plántula de menta 7 cm aprox	Unidad	280,00
Plántula de orégano 8 cm aprox	Unidad	280,00
Plántula ají rocoto 10 cm aprox	Unidad	200,00
Plántula pimentón 10 cm aprox	Unidad	200,00
Planta de cidron 30 cm aprox	Unidad	80,00
Planta de citronella 40 cm aprox	Unidad	15,00
Planta limón mandarino 50 cm aprox	Unidad	3,00
Té verde	Unidad	3.202,00
Árbol de naranja 1,2 m aprox	Unidad	3,00
Árbol de mandarina 1,2 aprox	Unidad	3,00
Árbol de eucalipto 80 cm aprox	Unidad	20,00

Plan de inversión Dulce Arte:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BASE DE CALCULO
Estufa de Cuatro puestos: tres puestos a gas x uno de luz, incluye horno, contiene vidrio	1	Unidad
Bowl de acero inoxidable 28 cm	6	Unidad
Espátula de silicona mediana	6	Unidad
Pistola de calor de (2 niveles 50-550°). Características: •Tipo : Pistolas de calor •Ancho : 30 cm •Alto : 30 cm •Largo : 30 cm)	1	Unidad
Batidora Pedestal. 4.5 litros. Características: •Tipo : De Pedestal •Ancho : 22 cm •Alto : 35 cm)	1	Unidad

Plan de inversión Pajareando en las alturas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BASE DE CALCULO

Grabadora de Monitoreo Acústico AudioMoth v1.2.0 Características: Procesador EFM32 Gecko. Capaz de grabar audio sin comprimir en micro SD de 8k a 384k muestras / segundo Graba archivos WAV sin comprimir en la tarjeta SD Funciona con 3 baterías AA Micrófono MEMS analógico Preamplificador analógico con ganancia ajustable. Mide solo 58 x 48 x 15 mm Interfaz USB configurable El reloj en tiempo real integrado realiza un seguimiento del tiempo en UTC. Interruptor dentado, conector de tarjeta SD y conector USB para proteger mejor el interruptor de daños accidentales y permitir un ajuste al ras dentro de las carcasas y cajas. Cabezal PMOD montado en ángulo recto para placas de expansión que utilizan UART.	Unidad	2
Grabadora direccional Zoom H1N Características: Grabadora de bolsillo digital estéreo. Grabadora estéreo (Formato WAV/MP3) hasta 96 kHz/24bit. La tecnología de disparo de 2 Cápsulas microfoniche de condensador, instaladas segundo Pattern X/Y. entrada LINE minijack estéreo de 3,5 mm. Salida de línea/auriculares: mini jack estéreo 3,5 mm). Compatible con tarjetas MicroSD/SDHC (hasta 32 GB). LCD retroiluminada. Alimentación: 2 x Batería AA para grabaciones hasta 10 horas consecutive. Accesorios incluidos: 2 pilas tipo AA.	Unidad	1
Binoculares HD 10x42: Óptica HD de Alta Resolución Características: Elementos de vidrio selectos para una resolución excepcional y fidelidad de color. Construcción Robusta y Duradera: Cuerpo de goma para un agarre seguro y una mayor resistencia a golpes y caídas. Impermeables y A Prueba de Niebla: Juntas tóricas y purga de gas nitrógeno para garantizar un rendimiento fiable en condiciones extremas. Oculares Ajustables: Giran hacia arriba y hacia abajo para facilitar el uso con o sin anteojos. Compatibilidad con Trípode: Adaptable a un trípode para mayor comodidad en observaciones estáticas.	Unidad	1
Cámara de rastreo solar 85MP, 4K 30FPS Características: con visión nocturna de 850 nm, cámara de juego activada por movimiento gran angular de 120°, disparador de 0.1s	Unidad	3

Plan de inversión Inversiones Santa María:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BASE DE CALCULO
Batidora con tazón elevable. 6,6L . Potencia: 500W. Voltaje 120V . (Dimensiones: Alto: 41.91 cm Ancho: 37 cm. Profundidad: 28.7 cm)	Unidad	1
Mesa bailarina giratoria de reposería en acero inoxidable Dametro: 30 cm	Unidad	2
Cucharas comestibles caja x1200 unidades. (Elaboradas con harina de trigo).	Unidad	1
Moldes desmontables 18 cm. (Tamaño: 18 cm de ancho x 6 cm de alto)	Unidad	2
Moldes desmontables 22 cm. (Tamaño: 22 cm de ancho x 6 cm de alto)	Unidad	3
Molde para torta rectangular de 1 Lb. Material Metalico. (Dimensiones: 30 x 20 cm Altura: 9 cm)	Unidad	2
Tortera 31 cm con domo de vidrio Caracteristicas: Material: Vidrio de máxima transparencia y brillo. Color: Transparente. Capacidad: 3596cc 126 3/4 oz. Altura: 21.2 cm. Diámetro: 31cm. Peso neto: 3710gr	Unidad	2

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Plan de inversión Productos Perza:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BASE DE CALCULO
Compresor de aire Características: acople directo. Potencia de motor 3.5.HP.z/ 2 motores en serie. Capacidad de tanque 50l/ 132 galones CFM-PSI18.0-0PSI /11.5-40PSI /6.6-90PSI. Flujo maximo 18.0CFM. Presion maxima 120PSI. Voltaje de alimentación 110v ~60Hz. Ciclo de trabajo 30-25-10 Min/15-10-5Min descanso. Embalaje L* Al 70*33*63cm. Peso: 42.4kg	Unidad	1

Mesa en acero inoxidable Características: con pozeta. Mesa con pozeta . Mesa con entrepaño. Material: acero Inoxidable 304. Calibre 18. Medidas de la pozeta: 40 Cm de largo* 50 Cm de ancho por 30 Cm de profunda. Medida de la mesa 50 Cm* 100 Cm. Total de la base: 50 Cm*140 Cm)	Unidad	1
Frascos de vidrio **Características:** Tipo burbuja con tapa. Gramaje 250ml. Tapa metalica dorada. Altura 90.6mm. 79.5mm.	Unidad	432

Plan de inversión Bioma:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BASE DE CALCULO
Caneca de 120 litros (30 galones) tapa de cierre hermético y aro metálico	Unidad	3
Soplador blower 450 W/0.6 HP 110v con un caudal de 96 m3/h	Unidad	1
Govee Termómetro higrómetro Bluetooth, termómetro inalámbrico, mini sensor de humedad con alerta de notificación, almacenamiento y exportación de datos, rango de conexión de 262 pies, paquete de 3	Unidad	1
Reducción de 1" 1/4 a 1"	Unidad	1
Tubería de 1"	Unidad	4
Tee PVC presión de 1"	Unidad	5
Valvula de bola en PVC presión 1"	Unidad	5
Reducción de 1" a 1/2	Unidad	5
Tubería de 1/2"	Unidad	6
Flanche PVC de 1/2"	Unidad	5
Rollo manguera jardín tipo liviano	Unidad	5
Llave terminal 1/2" PVC con rosca discover	Unidad	5
Leonarditas bulto de 25 kilos	Unidad	1
Fosfato monopotasico por 25 kilos	Unidad	1
Sulfato de potasio por 25 kilos	Unidad	1
Sulfato de Magnesio por 25 kilos	Unidad	1
Nitrato de potasio por 25 kilos	Unidad	1
Nitrato de calcio por 25 kilos	Unidad	1
Kelatex zinc 1 kilo	Unidad	1
Kelatex manganeso por 1 kilo	Unidad	2

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Kelatex cobre por 1 kilo	Unidad	1
Kelatex hierro por 1 kilo	Unidad	4
Gramera Wifi 150 kilos	Unidad	1
1 tinta	Unidad	104

Plan de inversión Lejos del Nido:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BASE DE CALCULO
Nevera portatil hecha en plastico. Características: Dimensiones de 52.7cm de alto x 47.26cm de ancho x 50.8cm de largo. Con ruedas. Capacidad en volumen 56L. Peso aproximado de 5,7Kg	UNIDAD	2
Licuadora de voltaje 110, cuchilla en acero inoxidable, distintas velocidades, cuchilla removible, con capacidad de 1,25 litros	UNIDAD	1
Juego de tres ollas grandes de capacidades de 14l, 11l, y 9l, en aluminio, con tapa	UNIDAD	1
Nevera No frost de volumen de almacenamiento 231L, manija externa. Control de temperatura, alarma de puerta abierta	UNIDAD	1
Botellas plasticas cilindricos de litro. Con boca de 28 mm	UNIDAD	594
Tapa plastica con segurdad linner de eva. Cuello 28mm en color blanco	UNIDAD	1184
Botellas plasticas de 250 ml de boca de 28 mm	UNIDAD	590

Plan de inversión Inversiones Chica Osorio:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BASE DE CALCULO
ACOLHADO EDREDONA. Medida: 2.35 largo * 2.10 ancho Materia: Microfira poliester	Unidad	8
COBIJA OVEJERA. Medida: 2.35 de largo * 1.90 Material: 100 % poliester	Unidad	4
Protector doble 1.40x1.90	Unidad	2
Protector almohada	Unidad	4
Cacerola 20 cmx27	Unidad	1
Caldero premium special cook 20 cm	Unidad	1
Platos torteros de 24 cm, en material de ceramica decoracion del carmen de viboral	Unidad	6
Pocillos tinteros en material de cerámica decoración del Carmen de Viboral	Unidad	10
Mesón para cocina- mármol capuchino, dos piezas. 1. De largo 1.97 cm y de ancho 58 cm. 2. De largo 1.60 cm y de ancho 58 cm	Unidad	1

Caneca Vaiven. Ancho: 29 cm, Alto: 71 cm, Largo: 39 cm, Capacidad volumétrica: 53 litros, Color: Negro. Cuenta con tapa: Si. Características: Su objetivo es garantizar que el desecho se deposite en el interior del recipiente, las tapas poseen mecanismo de vaivén, son livianas, durables y se adaptan a cualquier tipo de ambiente, son las más comunes para clasificación de residuos sólidos de uso institucional.	Unidad	1
Dotación Camarera-Uniforme Tela antifluido textilia talla M	Unidad	2
Dotacion Recepcionista- Buzo crop top azul claro con cuello redondo, talla S y M	Unidad	2

Finalmente, para el suministro de toldos las especificaciones son:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BASE DE CALCULO
Toldo: Medidas por unidad: - Ancho: 60 cm. - Largo: 120 cm. - Altura módulo inferior (incluidas las ruedas): 90 cm. - Altura máxima (en punto más alto de la cubierta): 200 cm. Especificaciones técnicas - Módulo inferior: Triplex de 15 mm. - Cubierta: Triplex de 9 mm. - Ruedas: 10 cm de alto, con freno. - Estructura soporte y refuerzo: Pino cepillado de 1" x 2". - Entrepaño desmontable incluido. - Acabado: Pintura laca mate base aceite, que garantiza buena resistencia a la intemperie e impermeabilidad ante la humedad (no sumergible). - Funcionalidad: El mueble es plegable para optimizar portabilidad y almacenamiento. Estampado monocromatico con Logo de Negocios Verdes, Cornare y el logo del municipio de La Unión	1	1

El proveedor debe de realizar la entrega de los suministros en las cantidades acordadas en la administración municipal, a través del supervisor previa verificación del almacenista municipal.

Personal Contratista:

Profesional o tecnólogo en áreas relacionadas con administración de empresas, ingeniería ambiental, economía, desarrollo sostenible, marketing, comunicación, turismo sostenible o afines, con experiencia en procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento de emprendimientos, especialmente emprendimientos verdes y sostenibles.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

4. DURACIÓN:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de **CUATRO MESES (4) CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y SOPORTE PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso de contratación se tendrá como presupuesto oficial la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($70.000.000),** todos los impuestos incluidos, el cual cuenta con

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro.8 del 15 de enero de 2026. De acuerdo con la siguiente descripción:

ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEL PROYECTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Capacitar iniciativas productivas y turísticas en diferentes temas de interés ambiental y comercial				$ 2.090.000,00
Socialización con la comunidad	Unidad	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
Capacitaciones en mercadeo digital, Producción limpia a pequeña escala, Economía Circular	Taller	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
Fortalecimiento a los emprendimientos mediante la elaboración del plan de mejora y entrega de dotación para los emprendimientos				$ 37.800.000,00
Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Leipos	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Montearoma	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Dulce Arte	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Pajareando en las alturas	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Inversiones Santa Maria	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Productos Perza	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Bioma	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Yogurt Lejos del Nido	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
Entrega del plan de Inversión Negocio Verde Inversiones Chica Osorio	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
Transporte de materiales	Unidad	9	$ 200.000,00	$ 1.800.000,00
Realización de Mercados Campesinos				$ 20.150.000,00
Mercados Campesinos	Unidad	2	$ 2.800.000,00	$ 5.600.000,00
Elementos de promoción como: Brochure, etiquetas, pendones o toldos para la realización de los mercados campesinos	Unidad	15	$ 970.000,00	$ 14.550.000,00
Plan de Medios y otras estrategias publicitarias				$ 9.960.000,00
Cuñas radiales y piezas publicitarias	Global	4	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00
Evento de Cierre	Unidad	1	$ 7.360.000,00	$ 7.360.000,00
TOTAL				**$ 70.000.000**

6. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – "UNIR" le pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra hasta el noventa por ciento (90%) de su monto, presentando la respectiva factura electrónica de venta o cuenta de cobro de acuerdo con la norma que aplique, una vez entregado y aprobado el respectivo informe por la supervisión y/o interventoría por parte de la UNIR y el recibo de los recursos girados por parte del Municipio.

El pago al contratista se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato. Al tratarse de pago parcial el contratista deberá hacer entregar de los documentos asociados a los productos entregables, garantizando la siguiente secuencia:

- Informe de mensual de las actividades ejecutadas durante el periodo de pago debidamente soportadas
- Acta de obra autorizada por interventoría
- Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
- Informe de interventoría autorizando el pago del acta
- Pólizas actualizadas
- La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Las demás exigidas por el supervisor en caso de requerir alguna adicional.
- Pólizas vigentes con aprobación por parte de La UNIR.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificación Bancaria.
- Los demás documentos

7.1 PAGO ACTA FINAL.

Para el pago final el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

a. La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
b. Informe final de las actividades ejecutadas debidamente soportadas.
c. Acta de recibo por parte de la Interventoría externa.
d. Acta de liquidación por parte de la Interventoría externa.
e. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción de la empresa el objeto contratado y las obligaciones pactadas.
f. Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
g. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
h. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por

todo concepto con él.

i. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y
j. certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3meses).
k. Póliza de calidad actualizada según acta de recibo.
l. Acta de recibo por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.
m. Acta de liquidación por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.
n. Póliza de calidad del servicio actualizada según acta de recibo.
o. El acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario del municipio.
p. Pólizas vigentes con aprobación por parte de La UNIR.
q. Copia del RUT actualizado.
r. Certificación Bancaria.
s. Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

7. **Para todos los casos, el acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas acerca de facturación electrónica. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de La Unión, Antioquia.

8. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

En el marco del presente contrato las partes se obligan de común acuerdo a ejecutar las siguientes obligaciones:

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Las partes en el marco del presente contrato deberán tener Copia de actas de reunión y/o de comités, así como de la correspondencia generada.
2. Efectuar la vigilancia, control y seguimiento a los productos contratados, técnica, administrativa, financiera, ambiental y SST entregados por la consultoría dentro del plazo máximo establecido del contrato.
3. Verificar y hacer seguimiento al cronograma de actividades, y advertir cualquier retraso que afecte de forma grave el cumplimiento de este.
4. Los cambios del personal mínimo exigido que el contratista deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados deben ser presentados a la supervisión del contrato, quien velará por que el personal a cambiar, cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación e informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio de personal para que sea o no aprobada.
5. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de LA UNIR, por causa o con ocasión del contrato.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente a la empresa UNIR sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y La UNIR y El Municipio de La Unión.
14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
15. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
16. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
17. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
18. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
19. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
20. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
21. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
22. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
23. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
24. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
25. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
26. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
27. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o

Empresa Industrial y Comercial del Estado

condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

28. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

29. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

30. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

31. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

32. Las demás impartidas por el contratante y que por ley o contrato le correspondan.

8.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR:

1. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

2. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

9. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	Propuesta y/o oferta económica.
	Registro Único Tributario - RUT.
	Certificado de existencia y representación legal vigente, no mayor a 30 días.
	Fotocopia de la cédula de persona natural y/o representante legal.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes judiciales policía actualizado del representante legal.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes de la procuraduría actualizado del representante legal y la sociedad que represente.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes contraloría actualizado del representante legal y la sociedad que represente.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes de medidas correctivas actualizado del representante legal.
	Fotocopia de certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.
	Fotocopia del certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal.
	Declaración juramentada de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
	Certificación de estar al día con el sistema de seguridad social y parafiscales.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

	Formato diligenciado de declaración de bienes y rentas (persona natural).
	Formato único de hoja de vida persona natural y/o jurídica de la función pública descargada desde la plataforma SIGEP.
	Certificación bancaria actualizada.
	Estar registrado en la plataforma SECOP 2 y SIGEP.
EXPERIENCIA	En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional.
	En caso de ser persona natural deberá presentar certificado de antecedentes emitido por la entidad correspondiente actualizado en caso de que aplique.
	En caso de ser persona natural deberá presentar Diplomas de estudios académicos.
	En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de certificados de experiencia, si es persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación en la cual se evidencie que su objeto social le permite ejecutar el presente contrato.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Con lo anterior, la clasificación del presente proceso de contratación será:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
77000000	77100000	77101700	77101704 - 77101705	Servicios sobre asesoría ambiental – economía ambiental, tecnología ambiental
77000000	77100000	77101600	77101604	Servicios de planificación estratégica de gestión o conservación de recursos naturales.
52000000	52160000 52120000	-	-	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo – Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (camión)
10000000	10150000	10151500-10151800	-	Semillas y plántulas vegetales – semillas y plántulas de especias
10000000	10170000	10171500	-	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
90000000	90150000	90151800	90151802	Servicio de organización o administración de ferias

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Con lo anterior, la empresa requiere una persona natural o jurídica que tenga por lo menos cinco (5) años de experiencia general y que tenga capacidad para contratar, adicionalmente en caso de ser una persona natural podrá ser técnico y/o tecnólogo en construcciones civiles, y/o ingeniero civil y/o arquitecto constructor, con experiencia general en ejecución de contratos de obra y/o interventoría de infraestructura pública y/o privada. Por medio de la cual se evidenciará su idoneidad y suficiencia para el desarrollo del objeto contractual

Empresa Industrial y Comercial del Estado

que se pretende contratar y la satisfacción de la necesidad presentada en el presente escrito. Con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR" se reserva el derecho a la contratación posterior a la invitación realizada como fruto del presente estudio previo.

12. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II, La "UNIR" EICE y el CONTRATISTA, para su ejecución, el contratista deberá constituir las garantías que se estipulan en el Contrato.

La "UNIR" EICE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado, En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que el contratante le fije le haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

13. INFORMACIÓN PREVIA AL ACTA DE INICIO:

El CONTRATISTA debe tener en cuenta previamente que, deberá entregar la siguiente información a La "UNIR" EICE antes del inicio de las actividades, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

a. Cronograma de las actividades que se realizaran en el marco del presente contrato.
b. Relación del personal administrativo y operativo que estarán involucradas en el desarrollo del contrato, las cuales tendrán que aportar constancias de afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social.

14. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, el mismo se resolverá o terminará por incumplimiento del CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

a. Por incumplimiento del contrato: Cuando el CONTRATISTA, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución, procederá la condición resolutoria, además, las partes convienen facultar a la CONTRATANTE para hacer efectiva la garantías a que haya lugar y para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta; según lo establecido en el mismo; ii. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, procederá la condición resolutoria, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, siendo suficiente que la CONTRATANTE constate los hechos que dan origen al incumplimiento, previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA; iii. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Una vez la CONTRATANTE le haya comunicado al contrato por incumplimiento, operarán los siguientes efectos: i) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA; ii) Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA; iii) Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar; iv) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato; v) En general se procederá a las

Empresa Industrial y Comercial del Estado

restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho la CONTRATANTE derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales. Comunicada al CONTRATISTA la decisión del CONTRATANTE sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. iv. Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, la ejecución de estas dentro del plazo o condición acordado entre las partes en el acta de suspensión o de reinicio. v. Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanuda las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el supervisor y/o la CONTRATANTE, o se produzca el abandono de la obra, certificado por el Supervisor, según el caso.

b. Por mutuo acuerdo o resciliación entre las partes: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil.
c. Por vencimiento del plazo del contrato: Una vez vencido el plazo de ejecución.
d. por razones de interés general: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
e. Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural o disolución de la persona jurídica o proponente plural contratista: Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del CONTRATANTE, si aplica.
f. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del contratista: por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
g. Por subcontratación total, traspaso o cesión no autorizada: Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.
h. Por inicio de proceso liquidatario del contratista.
i. Por inclusión del contratista y/o su representante legal en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
j. Inclusión en la lista ofac (Clinton).
k. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal.
Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
l. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
m. Cuando la contratante encuentre que el contratista para efectos de la celebración del contrato o su ejecución la indujo en error.
n. Por las demás causas legales: Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, las partes a

Empresa Industrial y Comercial del Estado

través de la firma del contrato convienen que facultan a la CONTRATANTE para resolver o terminar por incumplimiento del CONTRATISTA el contrato en los anteriores eventos, así mismo las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de presentar descargos al CONTRATISTA y se comunicará la respectiva comunicación al mismo sobre la decisión que al respecto adopte la CONTRATANTE.

15. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN:

Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta bilateral de cierre, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

16. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a La "UNIR" EICE, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA "UNIR" EICE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

17. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Empresa "UNIR" puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una persona independiente de LA "UNIR" EICE y del municipio de La Unión, Antioquia y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre LA "UNIR" EICE y del municipio de La Unión, Antioquia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo las autorizadas de forma expresa y escrita mediante el respectivo poder especial. Por consiguiente, se deja constancia expresa de que primara el principio de coordinación, sin que esto genere la existencia de una relación laboral entre las partes, ni entre sus colaboradores.

19. CESIONES:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA “UNIR” EICE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La “UNIR” EICE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a La “UNIR” EICE de esta y solicitar su consentimiento.

20. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar a de LA “UNIR” EICE y el municipio de La Unión, Antioquia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a La “UNIR” EICE Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y La “UNIR” EICE Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción competente.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso en que no se realice dentro de los términos aquí previstos, la liquidación se realizará con los términos dispuestos en la ley para este tipo de contratos.

24. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS.	Cambios en la tasa de cambio		X	N/A
	Desabastecimiento		X	N/A
	Especulación comercial		X	N/A

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS.	**Paros y huelgas**	**X**		**CONTRATISTA**
	No pago de salarios o prestaciones sociales.		X	N/A
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno.		X	N/A
RIESGOS OPERACIONALES.	Monto insuficiente de la inversión.		X	N/A
	Plazo insuficiente		X	N/A
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software.		X	N/A
	Riesgo predial.		X	N/A
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.	**X**		**CONTRATISTA**
	Mala calidad del bien o servicio prestado.	**X**		**CONTRATISTA**
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo.		X	N/A
	Restricción del crédito interno.		X	N/A
	Incremento en las tasas de interés.		X	N/A
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras.		X	N/A
	Incumplimiento de obligaciones financieras.		X	N/A
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.	**X**		**CONTRATANTE/ CONTRATISTA**
	Uso indebido del anticipo.			N/A
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados.		X	N/A
	Cambios en régimen de regalías.		X	N/A
	Cambio en régimen de pensiones.		X	N/A
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	N/A
	Cambio en normas sobre POT – EOT.		X	N/A
	Expedición de normas técnicas.		X	N/A
RIESGOS DE LA NATURALEZA	**Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.**	**X**		**CONTRATANTE/ CONTRATISTA**
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	N/A
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas.		X	N/A
	Cambio en las plataformas operativas.		X	N/A

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS:

Riesgo 1: Paros y huelgas.
Riesgo 2: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado.
Riesgo 4: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba le ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato		Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valortotal del contrato.	Genera un impacto sobreel valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre elquince (15%) y el treinta (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta (30%).
CATEGORIA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	**1**	**R2=2**	**R4=3**			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**			**R3=5**		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento	**3**		**R1=5**	**R5=6**		
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

PRIORIZACION DEL RIESGO

ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el riesgo	1	
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	R4 (CONTRATISTA) R3 (CONTRASTISTA) R1 (CONTRATISTA) R2 (CONTRATISTA) R5 (CONTRATANTE/CONTRATISTA)
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO						
Riesgo 1: Paros y huelgas.						
Riesgo 2: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.						
Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado.						
Riesgo 4: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.						
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.						
RIESGO N°		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		General	General	General	General	General
FUENTE		Externo	Externo	Externo	Interno/externo	Externo
ETAPA		Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN		Paros y huelgas	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato	Mala calidad del bien o servicio prestado	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas
CONSECUENCIA		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual
PROBABILIDAD		3	1	2	3	1
IMPACTO		2	1	3	3	2
CALIFICACION TOTAL		5	2	5	6	3
PRIORIDAD		2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/CONTRATANTE	CONTRATISTA/CONTRATANTE
TRATAMIENTO O CONTROLES PARA IMPLEMENTAR		supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿CÓMO AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.
	¿PERIODICIDAD DEL MONITOREO?	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.

25. GARANTÍAS O MECANISMOS DE COBERTURA EN FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se deriva de un contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de la Unión, es obligación de la UNIR EICE exigir las garantías que a continuación se describen, dichas pólizas se deben incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA identificado con NIT. 890.981.995-0 y a LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR". identificada con NIT. 901.817.919-9, en los cubrimientos y suficiencias que se describen a continuación:

- **Cumplimiento:** En caso de que aplique, contratista deberá asegurar por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del

- **Calidad del servicio**: En caso de que aplique, contratista deberá asegurar por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, vigencia; un (1) año contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
  Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En caso de que aplique, por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

  De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas a la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia.

  El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

26. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el gerente de la empresa o quien haga sus veces, en apoyo de ingeniero civil de la empresa quienes serán los competentes para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas.

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, la empresa efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones por medio del gerente y su apoyo técnico quien será un ingeniero civil, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

podrá el supervisor y/o su apoyo técnico en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

El supervisor y/o su apoyo técnico apoyará, asistirá y asesorará a la empresa en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, El supervisor y/o su apoyo técnico está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito supervisor y/o su apoyo técnico; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas.

27. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Al formular la propuesta, el interesado acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales y que se deriven del contrato y su ejecución.
Se les informa a todos los interesados que dentro del valor del objeto de contrato se encuentran incluidos todos los impuestos y deducciones a los que haya lugar. El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

28. COMUNICACIONES:

Las dudas y correspondencia de la invitación y los presentes estudios previos serán recibidas a través del correo electrónico gerencia.edsunir@gmail.com, en un término de tres (03) días hábiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el *artículo 2 literal g "transparencia y publicidad"* en el cual dispone que:

"Transparencia y Publicidad: La publicidad de los procesos de contratación de la UNIR se garantizará a través de la plataforma SECOP II de conformidad con la Ley 2195 de 2022 y los demás medios publicitarios de propiedad de la UNIR cuando ésta lo considere necesario. De igual manera, los interesados podrán, durante todas las etapas del proceso de contratación conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones en las diferentes etapas establecidas para ello."

Dado en el Municipio de La Unión, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

ANDRES JULIAN BEDOYA RIOS
Gerente "UNIR" NIT. 901.817.919-9.

Proyectó: Yesica Andrea Orozco Buitrago. – Componente técnico – Profesional de Apoyo Ing. Civil.
Revisó: Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión y ordenador del gasto – Gerente

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Empresa Industrial y Comercial del Estado